



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE PROFESORES ESPECIALISTAS SELECCIONADOS PARA IMPARTIR DETERMINADAS ASIGNATURAS DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de esta Consejería, de 20 de septiembre de 2006 (BORM de 4 de octubre), se convoca procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas para el curso 2006-2007.

El apartado segundo de la referida Orden establece que la convocatoria se regirá por las bases contenidas en la Orden, de esta Consejería, de 2 de junio de 2006, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal, se aprobó la lista provisional de especialistas seleccionados, con indicación de la puntuación alcanzada, en el módulo de *“Regiduría de pisos”*.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del apartado décimo de la Orden de 2 de junio de 2006,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de profesores especialistas seleccionados para impartir el módulo de *“Regiduría de pisos”* que figura como anexo a la presente Orden.

En caso de existir ya una lista de especialistas tras los procedimientos convocados por las órdenes de 11 de junio de 2001, 17 de septiembre de 2001, 30

de agosto de 2002, 1 de octubre de 2002, 25 de abril de 2003, 25 de julio de 2003 y 13 de octubre de 2003, de 26 de octubre de 2004, de 29 de diciembre de 2004, 3 de octubre de 2005, 9 de noviembre de 2005, 2 de junio de 2006 y de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del título I de la Orden de 4 de julio de 2006 (BORM de 19 de julio), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2006-2007, los candidatos seleccionados a través de este procedimiento se añadirán al final de dicha lista.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.